



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., primero (1) de diciembre de 2022

Radicado: **2017-00055**

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO MARINILLA, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL instaurado por **ANDRÉS ALBEIRO GALVIS** en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ÁLVARO MESA**, este Despacho Judicial mediante auto de fecha **17 de noviembre de 2022** fijó el día **20 de enero de 2023 a las 2:00 p.m.** para que tenga lugar la diligencia de venta en pública subasta sobre el siguiente bien inmueble objeto en el presente proceso:

“Un lote de terreno con casa de habitación vereda chocho paraje “zahorí” Vereda 19, ubicada en el Municipio de Marinilla Departamento de Antioquia. Area total 0.32440 Has ó 3240 metros cuadrados. Alinderado así: En figura Geométrica irregular. “Por el costado Occidental, en 48.96 metros lineales con la vía carreteable que conduce de Marinilla al salto; por la parte de atrás de la casa, que coincide con el noroccidente en 66.89 metros lineales con propiedad de Guillermo Baena y en 101.15 metros lineales; por el Nororiente, con Alberto Solórzano; por el Sur o frente de la casa en 184.53 metros lineales con propiedad de Gilberto Salinas (herederos), por un costado u oriente, en 63 metros lineales con propiedad de Rodolfo Osorio.”

Inmueble con matrícula inmobiliaria Número 018-95526.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de \$282.000.000.

Se hace saber que será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), la cual equivale a \$197.400.000. Ello de conformidad con el inciso 3 del artículo 448 ejusdem.

De igual manera se advierte, que todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado, el cuarenta (40%) del avalúo de los respectivos bienes que equivale a \$112.800.000 (Artículo 451 CGP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP, publíquese este aviso por una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad en el que se encuentra el bien. Así mismo se le advierte que con dicha publicación deberá allegar certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate.

Actúa como secuestre, quien puede ser ubicado en el teléfono 3206292549 y correo electrónico saulomontoya@hotmail.com, quien de conformidad con el numeral quinto de la citada disposición, mostrara el bien objeto del remate a los interesados en esta subasta pública.

Marinilla, primero (1) de diciembre de 2022.

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Arroyave Londoño

Secretaria

Juzgado De Circuito
Laboral
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8583729349636970529b9f38ff0c9fad88c550a92ca92729311fcf3ec8570ef**

Documento generado en 07/12/2022 08:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>